



REGULARIZA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 1869  
RECOLETA,

13 JUN. 2017

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. La solicitud de exención de cobro de derechos de aseo domiciliario, recibidos en la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato con anterioridad a la ordenanza Nº62, de fecha 29 de julio año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL
1	LIDIA BRICEÑO CHACON			
2	NORMA ROJAS			
3	SONIA ALMARZA ORTIZ			
4	JOSE VALENCIA MARTINEZ			
5	DOLORES BRAVO JARA			
6	MARGARITA MATURANA MUÑOZ			
7	TERESA GUTIERREZ COFRE			
8	TULIO ESPINOZA SANCHEZ			
9	LUCIA DEL FIERRO ALLENDE			
10	MARGOTH FERRADA FERRADA			
11	LEOPOLDO ORELLANA GONZALEZ			
12	NORMA AMESTICA MARIN			
13	ARTURO MELLADO ESPINOZA			
14	INES CORREA ESTAY			
15	ROSA OSORIO DIAZ			
16	JAIME LIRA DIAZ			
17	MARIA ZAMBRANO CABELLO			
18	MARCIA ITURRA ALVARADO			
19	ELISA CASTILLO GONZALEZ			
20	ODILA ORTIZ ESPINOZA			

1189040



Nº	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL
21	SONIA ALVEAR JEREZ			
22	OLIVIA QUINTANILLA FUENTES			
23	IRENE CORREA ARRIAGADA			
24	LAURA GOMEZ LEPPEZ			
25	NOLDA ORTEGA CUEVA			
26	ASELA MARTINEZ RUIZ			
27	GABRIELA ACUÑA JARA			
28	AVELINA REYES VICLHES			
29	CLEMENTINO SANCHEZ FRANCO			
30	ALEJANDRO LORCA LEVIPANI			
31	BERTA GONZALEZ CISTERNA			
32	ELIZABETH SAES CALDERON			
33	LUZ CANALES NAVARRETE			
34	GLORIA LOPEZ MEJIAS			
35	ESTRELLA VERGARA GONZALEZ			
36	FABIOLA GONZALEZ INDA			
37	PAULA CORREA PEÑALOZA			
38	ZULEMA ORREGO PUENTE			

- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
- MODIFIQUESE, el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
- ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
- Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
 DIRECTOR (S)

HNM/FMG/YLE/rzi

